Número de Contrato	**005-057-2024**	**06 DE JUNIO DE 2024**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA,**	
NIT	**901.700.469-2**	
Objeto	**SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**	
Correo:	**alexandra.lizarazo@hotmail.com**	
Teléfono:	**7295143**	
Valor Inicial del Contrato	**SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTOS VEINTE MIL PESOS ($615.120.000,00).**	
Adición vigencia futura	**TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($307.560.000,00)**	
Valor total del contrato:	**NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (922.680.000,00)**	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL **30 de diciembre de 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.**	
Prorroga vigencia futura	**31 de marzo de 2025**	

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA, y por la otra parte la señora MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.154.813 de Medellín (Antioquia),obrando como Representante Legal / CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA,, legalmente constituido e identificado con NIT. 901.700.469-2 de conformidad con el certificado de matrícula mercantil N° 09-131256-01, fechado 2024/04/29, de la Cámara de Comercio de Pasto, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga con cargo a vigencia futura, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y la señora MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES obrando como Representante Legal del CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA suscribieron el contrato No. 005-057-2024, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE."

2. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación

3. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación

4. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

5. Que por memorando interno 2024140440306623 ALRCA-OL-AYS-14044 de 06 DE DICIEMBRE DE 2024, la supervisora del contrato TSD MARYLEDIS ROBLES DE AVILA la supervisora del contrato Técnica de Seguridad y Defensa, solicitó adicionar con cargo a vigencia futura la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($307.560.000,00) y prórroga de vigencia futura hasta el día 31 de marzo 2025

6. Que por oficio N° 2024140440064011 ALRCA-OL-AYS-14044 de 18 DE noviembre DE 2024, se envió invitación a suscribir adición y prorroga de vigencia futura por la de suma TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($307.560.000,00) y prórroga de vigencia futura hasta el día 31 de marzo 2025 al contrato 005-057-2024 la cual fue aceptada mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024

7. Que la presente Adición de Vigencias Futuras y Prorroga se fundamentan en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar preparado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza, de capacidad en abastecimiento de bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Es por ello que, para garantizar la prestación del servicio a nuestras FFMM en los departamentos de Bolívar y Sucre, se adelantó proceso de selección y se inició contrato de suministro No 005-057-2024 el 09 de julio del 2024, para atender el suministro de carne de res y cerdo.

3. A la fecha se han atendido todos los requerimientos hechos por las unidades militares cubiertas por el presente contrato, cumpliendo así con la misión institucional de la entidad.

4. A la fecha se han atendido todos los requerimientos hechos por las unidades militares cubiertas por el presente contrato, cumpliendo así con la misión institucional de la entidad

5. En atención a lo anterior se indica que el contrato de suministro No 005-057-2024 presenta la siguiente situación:

:

CONTRATISTA	CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA
NUMERO CONTRATO	005-057-2024
OBJETO	"SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE."
CDP 10124- 23/04/02024	CRP 30124 7/06/2024
PLAZO DE EJECUCION	31 diciembre 2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 615.120.000,00
VALOR FACTURADO	$ 429.850.560,00
TOTAL, SALDO POR EJECUTAR	$ 185.269.440,00

JUSTIFICACIÓN

1. Con el objeto de Cumplir a cabalidad con los compromisos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene con la Armada Nacional, de suministro de carne de res y cerdo para las unidades a flotes y terrestres orgánicas y bajo el mando operacional de la Fuerza Naval del Caribe, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato, para seguir garantizando el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento de carne de res y cerdo, en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de las Armada Nacional.

2. Teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando el contrato por BMC desde la oficina principal, con el cual se está abasteciendo las unidades militares atendidas por la regional caribe y la frecuencia de las entregas de carne es de una vez por semana, se hace necesario contar con un contrato local que permita abastecer a las unidades a flote, las cuales por la naturaleza de su operación pueden requerir abastecerse de urgencia. Por lo que se hace necesario contar con saldo en este contrato que permita el abastecimiento hasta el 31 de marzo 2025.

3) Es por ello que, con el objeto de continuar con el abastecimiento a las unidades se requiere hacer esta modificación No 3, adición por la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($307.560.000,00) y prórroga de vigencia futura hasta el día 31 de marzo 2025 para contar con saldo y mayor plazo para abastecer a las unidades en los primeros 3 meses del 2025.

4) Por lo tanto, con el objetivo de continuar con el abastecimiento a las unidades, se le envió al contratista un oficio de invitación para hacerle una adición con cargo a vigencia futura al contrato 005-057-2024 por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($307.560.000,00) y prórroga de vigencia futura hasta el día 31 de marzo 2025, para abastecer las unidades en el Departamento de Bolívar y Sucre.

5) En consecuencia, como supervisor del contrato recomiendo al ordenador del gasto realizar adición con cargo a vigencias futuras por la suma TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($307.560.000,00) para provisionar de bienes y servicios a las diferentes Unidades de las Fuerzas Militares en los primeros meses de la vigencia 2025, prorrogar su plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo 2025 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra del contrato 005-057-2024.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar Adición de Vigencias Futuras, y prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCION** del **CONTRATO** No. 005-057-2024, la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCION:** El contrato derivado de este proceso tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el **31 DE MARZO DE 2025** o hasta agotar los recursos destinados, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO** en el sentido de Adicionar con cargo a la asignación de vigencias futuras 2025 al valor actual del contrato 005-057-2024, Adicionar por vigencias futuras la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($307.560.000,00), quedando como nuevo valor del contrato la suma de NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (922.680.000,00) el cual se fundamenta en la autorización cupo Vigencia Futura ordinarias radicado No. radicado Nº 2-2024-060006 del 12 noviembre del 2024, 10:23, radicado entrada No 1-2024-096775, No expediente 1558/2024/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

CLAUSULA TERCERA Se requiere que el CONTRATISTA, solicite modificación a la Póliza de Cumplimiento, modificando el valor en los amparos y vigencias conforme a la presente adición y prorroga.

CLAUSULA CUARTA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-057-2024 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los veinte (23) días del mes de diciembre de 2024.

EL CONTRATISTA

MARINA ALEXANDRA LIZARAZO PUENTES
Representante legal de CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD Alvaro Bustillo Guzmán
Abogado Grupo de Contratos ALRCA

Revisó y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo de Contratos ALRCA